

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00347-00  
Proceso: DIVISORIO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el poder allegado por la parte demandada JUAN JOSE TOCANCHON RINCON y de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO. Reconocer personería para actuar al abogado MIGUEL ARTURO MONTAÑO PAEZ, como apoderado judicial del demandado JUAN JOSE TOCANCHON RINCON, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. Remitir traslado de demanda y sus anexos al demandado, a la dirección electrónica que para el efecto fue aportada, por el apoderado del mismo.

TERCERO. Computar por secretaria el término de traslado de la demanda conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ  
(4)

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d8da15c7f5f6a3601278fcf413f35763c3fccb3c1002f461ffeea940e  
c4d89**

Documento generado en 24/11/2020 08:44:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**